



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Decret / Decreto: 2016000871

Data / Fecha: 1 de abril de 2016

Expedient / Expediente: SECRETARIA - 000020/2016-00

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

El Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot es un organismo autónomo local constituido al amparo de los artículos 85 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con personalidad jurídica propia.

El artículo 6 de los Estatutos del citado organismo autónomo establece:

<< Artículo 6º.- Las funciones que vienen reguladas en el R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, correspondientes a la secretaria, intervención y tesorería del Instituto serán desempeñadas por los funcionarios del Ayuntamiento que las tengan atribuidas. Estas funciones, a propuesta de sus titulares, podrán ser delegadas en funcionarios del Instituto.>>

Visto lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 1 de abril de 2016.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar que por la Secretaria General de la Corporación se deleguen el ejercicio de las funciones reservadas a las que se refiere el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot" en el Vicesecretario D. José Rafael ARREBOLA SANZ.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al interesado.

Tercero.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal y Portal de Transparencia.

Ho mana i signa l'alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, en Burjassot, en la fecha expresada al principio



Codi identificació document:

Código identificación documento:



10707571162467713037

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.
Pot comprovar la seua autenticitat en: www.burjassot.es

Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.
Puede comprobar su autenticidad en: www.burjassot.es